



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Informes Financieros y Contables

Calle Serrano, 47

28001 - Madrid

Madrid, 12 de mayo de 2011

Muy Señores nuestros,

En contestación a su requerimiento de información de fecha 4 de mayo, procedemos a contestar las cuestiones planteadas.

1. En la nota 8 a) de la memoria, relativa a participaciones en empresas del grupo, se detalla que Zinkia Entertainment, S.A., posee el 100% del capital de Sonocrew, S.L. y el 99,9984% de Producciones y Licencias Plaza de España, S.A. de C.V. (México).

Según lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Consolidadas, toda sociedad dominante de un grupo estará obligada a formular cuentas anuales consolidadas, excepto en los casos previstos en el artículo 7. Concretamente Zinkia Entertainment, S.A., se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 7.1.c), al no poseer las compañías citadas anteriormente un interés significativo, ni individualmente ni en conjunto para la correcta presentación de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo.

Tanto Sonocrew, S.L., como Producciones y Licencias Plaza de España, S.A. de C.V., no tienen un interés significativo que impida la correcta presentación de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las sociedades del grupo, de hecho, el efecto de la consolidación habría significado una variación del 0% sobre el resultado agregado de Zinkia Entertainment, S.A., y en el Balance una variación aproximada del 0,24% sobre el total activo agregado. Por este motivo, Zinkia



Entertainment se ha acogido a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado del Real Decreto 1159/2010 y no ha formulado cuentas consolidadas.

2. En el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital se establece que, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor publiquen únicamente cuentas anuales individuales, estarán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los reglamentos de la Unión Europea (NIIF-UE), indicando los criterios de valoración que hayan aplicado.

Tal y como nos solicitan, les indicamos que en caso de haber aplicado las NIIF-UE no se producirían variaciones ni en el patrimonio neto, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

3. Debido a que las Cuentas Anuales no fueron firmadas por el miembro del Consejo de Administración D. Miguel Valladares García por encontrarse fuera del territorio nacional por motivos personales y profesionales, aportamos, tal como nos solicitan, certificado del Secretario del Consejo de Administración indicando que no ha llegado a nuestro conocimiento que D. Miguel haya mostrado disconformidad con las cuentas formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de marzo del presente año.

Nos ponemos a su disposición para cualquier información adicional que puedan requerir.

Reciban un cordial saludo,

Fdo. José María Castillejo Orj
Zinkia Entertainment S.A.
Mantua 27 28991 - Madrid

DOÑA INÉS ROVIRA GARCÍA, mayor de edad, abogado, provista de NIF 46763197B actuando en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad **ZINKIA ENTERTAINMENT S.A.**

CERTIFICA

Que por la información de la que dispone no le consta que el consejero Don Miguel Valladares García, ausente en el Consejo de Administración de fecha 30 de marzo de 2011 en el que se formularon las Cuentas Anuales de la sociedad por hallarse en el extranjero y que, por lo tanto, no ha firmado dichas cuentas, haya manifestado disconformidad alguna con las Cuentas Anuales de la Sociedad para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Y para que conste se expide la presente certificación, en Madrid a 6 de mayo de 2011.

El Secretario
D^a. Inés Rovira García